ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida en el programa SEXPE-Otros Organismos al amparo del Decreto 90/2008, de 9 de mayo, en el expediente n.º OT-0175-11. (2014084476)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Iberdown de Extremadura con CIF G06528897 y expediente OT-0175-11, se comunica que, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar procedimiento frente a la Entidad Iberdown de Extremadura con CIF G06528897, para declarar que ha incumplido la obligación de insertar a dos trabajadores, que asumió con la concesión de la ayuda a la que se refiere este expediente administrativo, y que se aprobó mediante Resolución del Director General de Empleo, 23 de noviembre de 2011. Dicho incumplimiento tiene la condición de incumplimiento parcial de la ayuda.

SEGUNDO: Conceder al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, realizar las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

En Mérida, a 5 de noviembre de 2014. El Director General de Empleo del SEXPE. Resolución de15 de abril de 2014, (DOE núm. 79, de 25 de abril), Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro del acuerdo de inicio se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en c/ Santarem, s/n., de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •